

AUMENTO DE CAPITAL

BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA

DE USD\$4.510,00

A USD\$784.000,00

AUMENTO USD\$779.490,00



*Not. 34  
31-08-2010  
7*

AVTN  
DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Martes, treinta y uno de agosto del año dos mil diez, ante mí, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, Notario Trigésimocuarto Suplente de este Cantón, mediante oficio número MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS - DP - DDP, del Consejo de la Judicatura, de fecha veintiséis de

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

julio del presente año, comparece la señora LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ; casada; en su calidad de Gerente General BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA, tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña, mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me



entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, servase insertar una de Aumento de Capital y reforma de Estatutos, contenido en las siguientes

clausulas:- CLÁUSULA PRIMERA:-

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, la señora LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ; casada; en su calidad de Gerente General BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA, tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña a la presente escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, y hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliada en la ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo

No. 37

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el trece de junio de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de julio del mismo año, se constituyó la compañía BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS.- En la actualidad los socios de la compañía son los señores CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, propietario de dos mil doscientas ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados cada una; y, LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ, propietaria de dos mil trescientas dos participaciones sociales de un dólar de los Estados cada una. TRES.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la compañía BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el veintitrés de abril de dos mil diez, cuya copia debidamente certificada se agrega como habilitante, se aprobó aumentar el capital social de la compañía BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de capitalización por reinversión de utilidades, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil nueve en la suma de setecientos noventa y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y en numerario en



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

la suma de trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, quedando el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en setecientos ochenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y consiguientemente reformar los estatutos Sociales de la compañía, para lo cual autorizaron a la Gerente General de la compañía suscriba las escrituras respectivas.- CLAÚSULA TERCERA:-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:- Con base a los antecedentes señalados la compareciente, señora LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ a nombre y en representación de la compañía BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal de la misma, otorga las siguientes declaraciones:- UNO: Se aumenta el capital social de la compañía BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la emisión de setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; es decir, en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta alcanzar la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en setecientos ochenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- DOS:- Este aumento de capital, se lo realizará mediante la reinversión de las utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año de dos mil nueve, en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y en numerario en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que se refleja en el cuadro de aumento de capital constante en el numeral cinco de la cláusula segunda de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.- TRES:- LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ, en su



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

calidad de Gerente General de BIOCENTRICSOL  
COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento  
que: a) BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA  
es contratista del Estado y no adeuda al Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social por aportes  
patronales, para lo cual se adjunta como habilitante  
el certificado de cumplimiento de obligaciones  
otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
Social -IESS.- CUATRO:- Con base a todo lo  
expuesto, se reforma el artículo cuarto de los  
Estatutos Sociales de la compañía de manera que en  
adelante diga: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL  
SOCIAL: El capital social de la compañía es de  
setecientos ochenta y cuatro mil dólares de los  
Estados Unidos de América con cero centavos,  
dividido en setecientos ochenta y cuatro mil  
participaciones sociales de un dólar de los Estados  
Unidos de Norteamérica cada una".- CINCO:- Se  
reforma la cláusula tercera del contrato de  
constitución de la compañía, siendo su nuevo texto  
el siguiente: "CLAUSULA TERCERA.- CUADRO  
DE SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA.-  
Queda el cuadro de conformación del capital social  
de la siguiente manera: -----



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



007

**2.- Conocimiento y aprobación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía al 31 de diciembre de 2009.**

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el señor César Augusto Vega Puga, en su calidad de Presidente de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. pone en consideración de los socios los principales indicadores del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Empresa. Al efecto, una vez que es leído, la Junta delibera sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias presentado y lo aprueba por unanimidad.

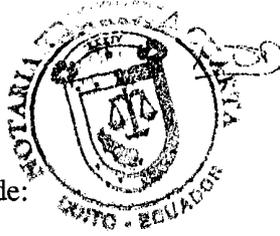
**3.- Decisión sobre el destino de las utilidades de la Compañía.**

El señor César Augusto Vega Puga, en su calidad de Presidente de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., sobre la base de la recomendación señalada por el Gerente General en su informe de labores, propone a la Junta de socios reinvertir y capitalizar las utilidades de la compañía por la suma de setecientos setenta y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América.

Al efecto, la Junta delibera al respecto y aprueba reinvertir y capitalizar las utilidades de la compañía, previo el pago de las utilidades a trabajadores e impuestos.

**4.- Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

El señor César Augusto Vega Puga, en su calidad de Presidente de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., se dirige a la y concede la palabra a la Gerente General de la Compañía, quien señala a la Junta, que con fundamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, se autoriza a reinvertir y recapitalizar las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009, propone el aumento de capital en la suma de setecientos setenta y nueve mil cien 53/100 dólares americanos y por ende reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, así como incrementar el capital en numerario en la suma de trescientos ochenta y nueve 47/100 dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el aumento sea en la suma total de setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.



Por lo tanto la Junta por unanimidad decide:

- a) Aumentar el capital actual de la compañía en la suma de setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa 00/100 dólares americanos, distribuidos de la siguiente manera, la suma de setecientos setenta y nueve mil cien 53/100 dólares americanos por reinversión y recapitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009, y la suma de trescientos ochenta y nueve 47/100 dólares de los Estados Unidos de América en numerario, quedando el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de setecientos ochenta y cuatro mil 00/100 dólares americanos, dividido en setecientos ochenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- b) Autorizar la negociación de fracciones entre los socios siempre y cuando no afecte una unidad de participación.
- c) Reformar el artículo cuarto de los estatutos Sociales de la compañía a fin de que en adelante digan:

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de setecientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos, dividido en setecientos ochenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una”.

- d) Reformar la parte pertinente del cuadro de integración de capital, constate en la parte final de cláusula tercera del contrato de constitución de la compañía, siendo su nuevo cuadro el siguiente:

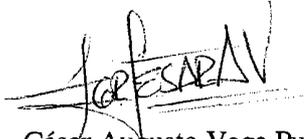
INCREMENTO DE CAPITAL								
	CAPITAL	PARTICI	REINVERSION	NUMERA	TOTAL	NEGOC	CAPITAL	TOTAL
SOCIOS	ACTUAL	PACIONES	UTILIDADES	RIO	AUMENTO	FRACC	NUEVO	PARTICIP.
César Vega Puga	2.208,00	2.208	381.431,04	190,68	381.621,72	381.622,00	383.830,00	383.830
Loly Puga Narváez	2.302,00	2.302	397.669,49	198,79	397.868,28	397.868,00	400.170,00	400.170
Total	4.510,00	4.510	779.100,53	389,47	779.490,00	779.490,00	784.000,00	784.000

- e) Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a la instrumentación del aumento de capital y Reforma de Estatutos.

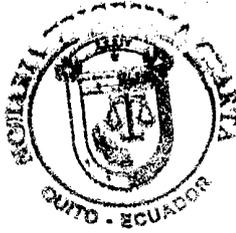
Sin otro punto más que tratar, el presidente ordena un receso de veinte minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

Resueltos de esta forma todos los puntos del Orden del Día de la presente Junta, los accionistas reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaría proceda a

redactar el Acta respectiva y una vez realizada y dada lectura a su totalidad, todos los accionistas presentes resuelven aprobarla en todas sus partes con lo que se termina esta Junta siendo las 18H00.

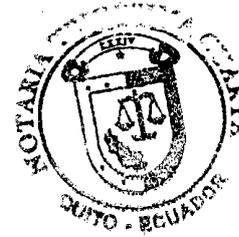


César Augusto Vega Puga  
PRESIDENTE



Loly Elizabeth Puga Narváez  
GERENTE GENERAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 17581480004  
 RUC RAZON SOCIAL: BIOCENTRICO S.A. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

NO. ESTABLECIMIENTO: 001      ESTADO: ABIERTO      FECHA DE INICIO: 1978/01/01  
 FECHA DE CIERRE:  
 FECHA DE REINICIO:  
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
 VENTA AL POR MAYOR Y TENDR. DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: COTACACHI      Cantón: QUITO      Parroquia: CUMBAYA      Calle: PRIMARIA      Número: SIN      Interocción: SECUNDARIA  
 Referencia: A QUINIENTOS METROS A LA DERECHA DEL REDONDEL DE CUMBAYA      Edificio: CENTRO EJECUTIVO ESPACIA  
 Unidad: 211      Caracter: VIA INTEROCEANICA      Ubicación: 10 / 12      Teléfono Trabajo: 026036217      Email:  
 a: andrea@mozartnet.ec      Teléfono Trabajo: 026077044      Celular: 099040353

EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO  
 SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU  
 TITULAR Y EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO EN 046 FOJA ÚTIL

QUITO A, 31 DE MAR. 2018

EL NOTARIO SUPLENTE,

AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE  
 DEL CANTÓN QUITO



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 COI.  
 SC06560      29 ABR. 2018

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicación: QUITO      Lugar de emisión: QUITO/AV. CALOYERAZ      Fecha y hora: 29/03/18

TORGO ANTE EL ABOGADO CHRISTIAN ALEXANDER TROYA DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO SUPLENTE, Y EN FE DE ELLO Y EN MÍ CALIDAD DE NOTARIO TITULAR, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO,



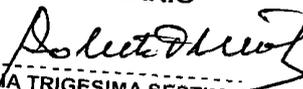
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO



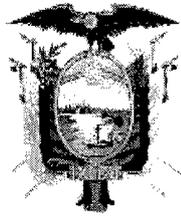


**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES CESAR AUGUSTO VEGA PUGA Y DANIEL LEONARDO WILD STAPEL CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON ABOGADO ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO Y SU RESPECTIVA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.10.005230 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA.- EN QUITO A, DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
D. Roberto Duque Méndez  
QUITO - ECUADOR

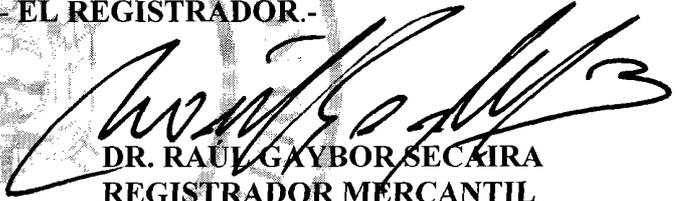




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 02 de diciembre de 2.010, bajo el número **4347** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1848** del Registro Mercantil de dos de julio de dos mil siete, a fs. 1625, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BIOCENTRICSOL CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2376**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045516**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

